Buenos Aires, 14 de mayo de 2026.-

RESOLUCIÓN 101/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a la reurbanización de los barrios Padre Mugica, Villa 20, Rodrigo Bueno y Barrio Playón de Chacarita:

a. Informe acerca de los procesos de reurbanización en los barrios Barrio Rodrigo Bueno, Barrio Playón de Chacarita, Barrio Padre Mugica y Barrio Villa 20. Indique discriminando por cada barrio:
i. Cantidad de viviendas en construcción durante el año 2025.
ii. Cantidad de viviendas proyectadas a finalizar en el 2025.
iii. Cantidad de viviendas finalizadas hasta diciembre de 2025.
iv. Cantidad total de viviendas adjudicadas hasta diciembre de 2025.
v. Cantidad de viviendas adjudicadas aún sin entregar hasta diciembre de 2025.
vi. Detalle los tipos de titularización o formas jurídicas de dominio de las viviendas entregadas.
vii. Cantidad de espacios comerciales en construcción durante el año 2025.
viii. Cantidad de espacios comerciales finalizados hasta diciembre de 2025.
ix. Cantidad de espacios comerciales adjudicados hasta diciembre de 2025.
x. Detalle los tipos de titularización o formas jurídicas de dominio de los espacios comerciales entregados.

b. Respecto al punto anterior, indique el proceso de adjudicación de los inmuebles. Detalle criterios de selección y priorización, y el grado de participación comunitaria en dichos criterios.

c. Especifique qué obras están planificadas para el año 2026 y en qué plazos se ejecutarán. Detalle el tipo de obras: servicios públicos, equipamientos, de espacios públicos, de comercios, de apertura de calles, etc.

d. Detalle en el punto anterior los hogares que restarían adjudicación de solución habitacional de cara al 2026.

e. Indique la asignación y ejecución presupuestaria, desagregada por trimestre y año desde la sanción de cada Ley hasta la actualidad. Informe el plan de inversión para los próximos años.

f. Señale cuál es la población beneficiaria total por cada proyecto de urbanización y si se modificó la misma desde el año de impulso de cada ley de urbanización hasta la actualidad, especificando cantidad y composición de familias censadas, cantidad de familias incorporadas al padrón de beneficiarios, mecanismos de actualización del padrón, discriminando por inquilinas y propietarias, viviendas, locales comerciales, inquilinatos y locales de organizaciones civiles, políticas y religiosas.

g. Indique el proceso de habilitación para los locales comerciales de cada barrio. Detalle los criterios utilizados para el proceso y qué medidas se adoptarán para asegurar el acompañamiento para que el proceso sea satisfactorio para todos los comerciantes de los barrios.

INLEG-2026-25285847-GCABA-DGCCN

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Firmado digitalmente por Jorge Ignacio CESANI
Fecha:27/05/2026 13:47:22
Director de Despacho Parlamentario

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Hoja Adicional de Firmas
Normativa

Número: INLEG-2026-25285847-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: RES 101-26 N

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 10:40:03 -03:00

Vanesa Alejandra Gaetani
Asistente administrativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 10:40:02 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-25304323-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Jueves 28 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2026-25285569-GCABA-DGCCN - Res 101/2026 - Informes relativos a la reurbanización de los barrios Padre Mugica, Villa 20, Rodrigo Bueno y Barrio Playón de Chacarita

---

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HÁBITAT

Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N.° **101/2026**, sancionada el día **14/05/2026**, cuya copia se encuentra agregada al presente Expediente Electrónico, mediante la cual tramita un Pedido de Informe al Poder Ejecutivo, enmarcado en el artículo 83 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se deja constancia que la mentada Resolución establece un plazo de **30 días hábiles** para remitir a la Legislatura la respuesta al pedido, operando su vencimiento el día **14/07/2026**. En este sentido, se solicita tenga a bien dar curso al presente Expediente Electrónico en el ámbito de su Ministerio para la elaboración de la respuesta, a partir de la información obrante en el/las área/s competente/s, y devolver las presentes actuaciones a esta Gerencia Operativa Asuntos Legislativos **antes del día 08/07/2026**, **a fin de dar respuesta al pedido en cuestión**. Se solicita asimismo que, al remitir las actuaciones, tenga a bien hacer constar en los actuados **con claridad y precisión la documentación que debe remitirse a la Legislatura como respuesta al Pedido de Informe que por los presentes obrados tramita**.

En este sentido, se solicita tenga a bien elaborar un Informe que dé cuenta de la intervención de las áreas que se encuentran bajo el ámbito de competencia de su Ministerio, e identifique el/los Documento/s que debe/n ser remitido/s a la Legislatura, **indicando a tal efecto el Número SADE de el/los Documento/s Electrónico/s a remitir y el número de orden bajo el cual obran agregados al Expediente**.

Asimismo, si usted considera que el pedido de información requiere, a los fines de dar una respuesta completa, de la intervención adicional de otro Ministerio o área de gobierno, se agradece tenga a bien notificar a esta repartición mediante Nota (módulo Comunicaciones Oficiales) en el plazo de TRES (3) DÍAS HÁBILES de recibida la presente, a fin de que se dé intervención a dicho organismo.

Si tiene alguna consulta, no dude en comunicarse con esta Gerencia Operativa a asuntoslegislativos@buenosaires.gob.ar o al 5091-7444.

Sin otro particular lo saluda a Ud. atentamente

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:20:29 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.05.28 11:20:28 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-36892727-GCABA-DGATBPCM

Buenos Aires, Viernes 14 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-25285569-GCABA-DGCCN s/ Respuesta a pedido de información – Resolución N°101/2026 - Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

---

DIRECCIÓN GENERAL COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA
DIRECTORA GENERAL SRA. ROSARIO BURONE RISSO
S/D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Director General de la Dirección General Abordaje Territorial Barrio "Padre Carlos Mugica" que actúa bajo la órbita de la Subsecretaria Abordaje Territorial y Obras dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, en el marco de la Resolución 101/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada el día 14/05/2026, mediante la cual se solicita información sobre la reurbanización de los barrios Padre Mugica, Villa 20, Rodrigo Bueno y Barrio Playón de Chacarita, en trámite por expediente EX-2026-25285569-GCABA-DGCCN.

En ese sentido, se remite la información solicitada respecto a los puntos que son competencias de esta área de gobierno, a saber:

a. Informe acerca de los procesos de reurbanización en los barrios Barrio Rodrigo Bueno, Barrio Playón de Chacarita, Barrio Padre Mugica y Barrio Villa 20. Indique discriminando por cada barrio:

1. Cantidad de viviendas en construcción durante el año 2025.
Durante el 2025 no se construyeron viviendas nuevas.

2. Cantidad de viviendas proyectadas a finalizar en el 2025.
Durante el 2025 no se proyectó tener construcciones de viviendas nuevas.

3. Cantidad de viviendas finalizadas hasta diciembre de 2025.
A diciembre de 2025 se finalizaron 1234 viviendas nuevas en Containera, YPF 1, 2 y 3.

4. Cantidad total de viviendas adjudicadas hasta diciembre de 2025.
A diciembre de 2025 fueron adjudicadas 1.208 viviendas.

5. Cantidad de viviendas adjudicadas aún sin entregar hasta diciembre de 2025.
La cantidad de viviendas adjudicadas están entregadas.

6. Detalle los tipos de titularización o formas jurídicas de dominio de las viviendas entregadas.
En los terrenos cuya titularidad corresponde al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires contamos con un total de

895 viviendas, de las cuales 876 se encuentran escrituradas y 5 en tramitación. Por otro lado, las viviendas que fueron adjudicadas, pero aún no pudieron escriturarse por cuestiones dominiales vinculadas a los terrenos en las que se encuentran emplazadas, fueron entregadas a las familias mediante Actas de Posesión. Este documento, aprobado por resolución, tiene compromiso de escrituración una vez resuelta la situación dominial. A diciembre de 2025 se han entregado 332 actas de posesión en el sector de viviendas nuevas YPF 1, 2, 3 y Containera.

7. Cantidad de espacios comerciales en construcción durante el año 2025.
Durante el año 2025 no se encontraban espacios comerciales en construcción dado que ya se encontraban finalizadas las obras de vivienda nueva.

8. Cantidad de espacios comerciales finalizados hasta diciembre de 2025.
A diciembre del 2025 se construyeron 72 espacios comerciales en YPF 1, 2 y 3.

9. Cantidad de espacios comerciales adjudicados hasta diciembre de 2025.
A diciembre del 2025 se adjudicaron 72 espacios comerciales construidos en YPF 1, 2 y 3.

10. Detalle los tipos de titularización o formas jurídicas de dominio de los espacios comerciales entregados.
Al igual que las viviendas entregadas, la regularización dominial se instrumenta mediante escrituras traslativas de dominio y Actas de Posesión.

b. ***Respecto al punto anterior, indique el proceso de adjudicación de los inmuebles. Detalle criterios de selección y priorización, y el grado de participación comunitaria en dichos criterios.***

El proceso de adjudicación de inmuebles y los criterios de selección y priorización son establecidos en la Ley N° 6.129 (Anexo IV), RESOL-204-SECISYU/19 y su modificatoria N° 307-SECISYU/19. Entre dichos criterios se encuentran: I) Inclusión en empadronamientos de beneficiarios en operativos censales; II) Solución única y definitiva habitacional y/o comercial y/o social; III) Residencia y/o actividad permanente; IV) Construcciones asentadas en áreas delimitadas mediante RESOL 166/SECISYU/2016, necesidad proyectual para consolidación urbanística, riesgo ambiental o edilicio, conforme lo establecido en art 34 de la Ley 6.129; V) Sostenimiento de composición familiar; VI) Minimización de ruptura de tejido social; VII) Presencia de integrantes con discapacidad, movilidad reducida permanente o con adultos mayores; VIII) Sostenimiento de actividad comercial y social; IX) Cantidad de dormitorios según miembros de grupo familiar; entre otros.

Respecto a los inmuebles, los detalles se encuentran descritos en los anexos de la resolución mencionada anteriormente. Entre algunos datos se pueden destacar la cantidad de dormitorios y superficies: 1 Dormitorio (46M2); 2 Dormitorios (64-90M2); 3 Dormitorios (75-117MT2); 4 Dormitorios (106M2).

Por último, en relación a la participación comunitaria en el procedimiento de adjudicación cabe mencionar que las operatorias mencionadas fueron trabajadas en el marco del Consejo de Gestión Participativa del Barrio Padre Carlos Mugica.

c. Especifique qué obras están planificadas para el año 2026 y en qué plazos se ejecutarán. Detalle el tipo de obras: servicios públicos, equipamientos, de espacios públicos, de comercios, de apertura de calles, etc.

Obras de espacio público

- *Finalización de Cancha Tucumanos - Fecha inicio 15/07/2025 - Fecha fin 15/01/2026*

Obras de infraestructura - Servicios Públicos - Red de agua.

- *Finalización 3 de diciembre - Fecha inicio 05/05/2025 - Fecha Fin 17/04/2026*
- *Finalización Diaguitas - Fecha inicio 05/05/2025- Fecha fin 31/03/2026*

Obras de infraestructura - Servicios Públicos - Red Eléctrica.

- *Finalización Lote 1 - Fecha inicio 14/05/2025 - Fecha Fin 28/02/2026*
- *Finalización lote 2 - Fecha inicio 14/05/2025 - Fecha Fin 30/04/2026*

d. Detalle en el punto anterior los hogares que restarían adjudicación de solución habitacional de cara al 2026.

La adjudicación de soluciones habitacionales para el periodo 2026 se encuentra en etapa de análisis.

e. Indique la asignación y ejecución presupuestaria, desagregada por trimestre y año desde la sanción de cada Ley hasta la actualidad. Informe el plan de inversión para los próximos años.

- 2018: Secretaría de Integración Social y Urbana (SECISYU). Unidad Ejecutora 2175

- 1° Trimestre 2018
- 2° Trimestre 2018
- 3° Trimestre 2018
- 4° Trimestre 2018

- 2019: Secretaria de Integración Social y Urbana (SECISYU). Unidad Ejecutora 2175

- 1° Trimestre 2019
- 2° Trimestre 2019
- 3° Trimestre 2019
- 4° Trimestre 2019

- 2020: Secretaria de Integración Social y Urbana (SECISYU). Unidad Ejecutora 7450

- 1° Trimestre 2020
- 2° Trimestre 2020
- 3° Trimestre 2020
- 4° Trimestre 2020

- 2021: Secretaria de Integración Social y Urbana. (SECISYU) // UPEUBPCM (UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica) | Unidad Ejecutora 7450.(SECISYU).

- 1° Trimestre 2021
- 2° Trimestre 2021

- 2021: Unidad Ejecutora 489. (UPEUBPCM) a partir del 3er trim y UE 7450 *(este año tuvimos el cambio de Estructura, por lo que aparecen ambas UE en la ejecución).*

- 3° Trimestre 2021
- 4° Trimestre 2021

- 2022: UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica. Unidad Ejecutora 489

- 1° Trimestre 2022

- 2° Trimestre 2022
- 3° Trimestre 2022
- 4° Trimestre 2022

- 2023:UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica. Unidad Ejecutora 489

- 1° Trimestre 2023
- 2° Trimestre 2023
- 3° Trimestre 2023
- 4° Trimestre 2023

- 2024:UPE Urbanización Barrio Padre Carlos Mugica. Unidad Ejecutora 489

- 1° Trimestre 2024
- 2° Trimestre 2024
- 3° Trimestre 2024
- 4° Trimestre 2024

- 2025: Subsecretaría Abordaje Territorial Y Obras. Unidad Ejecutora 1028.

- 1° Trimestre 2025
- 2° Trimestre 2025
- 3° Trimestre 2025
- 4° Trimestre 2025

f. Señale cuál es la población beneficiaria total por cada proyecto de urbanización y si se modificó la misma desde el año de impulso de cada ley de urbanización hasta la actualidad, especificando cantidad y composición de familias censadas, cantidad de familias incorporadas al padrón de beneficiarios, mecanismos de actualización del padrón, discriminando por inquilinas y propietarias, viviendas, locales comerciales, inquilinatos y locales de organizaciones civiles, políticas y religiosas.

Indicadores Censo 2016 y 2017	Cantidad
Q de personas	**33.041**
Q de hogares	**10.536**
Q hogares inquilinos	**3.009**
Q hogares propietarios	**7.091**
Q hogares ocupantes	**436**
Q de comercios	**368**

Indicadores Censo 2016 y 2017	Cantidad
Q de comedores	**19**
Q de espacios culturales	**4**
Q de espacios deportivos y de recreación	**3**
Q de espacios educativos y de formación laboral	**8**
Q de espacios religiosos	**8**
Q de espacios de salud	**6**
Q de espacios sin especificar	**10**

Ventanilla de reclamos

Es la instancia de atención al vecino/a para la presentación de reclamos de incorporación al padrón de beneficiarios/as, para quienes residían en el barrio al momento del empadronamiento 2016/2017 pero no se encuentran registrados en ella.

Estar empadronado/a es uno de los requisitos que establece la Ley N° 6.129 para ser beneficiario/a de la solución habitacional única y definitiva en el Barrio Padre Carlos Mugica.

En el 2019 se realizó la primera ventanilla para atender los reclamos de empadronamiento del 2016 y 2017 con un operativo anual hasta el año 2021.

Las personas que presenten un reclamo deberán presentar documentación que acredite residencia en el barrio en el momento de los Censos del 2016 y/o 2017 (esto es, toda la documentación con la que cuente el/la vecino/a con domicilio manzana y casa en el barrio y fecha entre 2016 y 2018). En tanto conforme a la Ley, los/as beneficiarios/as son personas humanas, OSC´s y comercios que acrediten residencia al momento de dichos Censos.

A partir del 2022 se establece la ventanilla de reclamos permanente de lunes a viernes.

El vecino se acerca se toma la información, se ingresa a un formulario de reclamo de expediente, se recibe la documentación, se escanea la documentación, se imprime una copia del formulario que se escanea con la documentación, el/la vecino/a lo firma, se lleva un n° de reclamo.

Al realizar un reclamo de empadronamiento la dirección tiene que realizar un análisis y tratamiento sobre cada uno de estos y dar una respuesta por escrito. El seguimiento y tratamiento de los reclamos recibidos se encontrará a cargo de la Coordinación de Datos y Evaluación en conjunto con el Comité de Reclamos Ad Hoc, el cuál lo integra el Equipo de Legales, Mejoramiento de Vivienda, Regularización Dominial, DGINS, DGINE, Reasentamiento; este evalúa la documentación presentada por los/as reclamantes y determina su incorporación complementaria al padrón o el pedido de mayor documentación, o realizar una inspección ocular en el domicilio por el que reclama.

Instancias	Fechas
Ventanilla Reasentamiento 1	2017
Ventanilla Macizo 1	2019
Ventanilla Macizo 2	2019
Ventanilla Reasentamiento 2	2019
Ventanilla Macizo 3	2020
Ventanilla Reasentamiento 3	2020
Ventanilla Macizo 4	2021
Ventanilla Permanente	2022 a 2024

Indicadores Padrón complementario	Cantidad
Q de personas incorporadas	1.894
Q de hogares incorporados	740

g. Indique el proceso de habilitación para los locales comerciales de cada barrio. Detalle los criterios utilizados para el proceso y qué medidas se adoptarán para asegurar el acompañamiento para que en el proceso sea satisfactorio para todos los comerciantes de los barrios

El proceso de habilitación comercial en el Barrio Padre Carlos Mugica se estructura en dos etapas sucesivas, ambas implementadas a través del Sistema de Tramitación a Distancia (TAD) del Gobierno de la Ciudad, sobre el cual la

Secretaría de Innovación y Transformación Digital se encuentra actualmente trabajando en la configuración de los trámites específicos del Barrio.

El punto de partida es la inscripción en la **Nómina de Actividades Económicas**, creada por el artículo 68 de la Ley N° 6.129. Se trata de un registro e identificación formal de las actividades económicas que funcionan en el Barrio. El trámite es gratuito y, si bien no garantiza por sí solo la obtención de la habilitación, constituye el requisito previo e indispensable para acceder a las etapas posteriores del proceso de integración. Esta inscripción se desarrolla del siguiente modo:

1. El comerciante ingresa al TAD e inicia el trámite de inscripción en la Nómina
2. Carga sus datos personales, que son validados mediante cruces automáticos para validar DNI e inscripción a ARCA.
3. Adjunta fotografía del establecimiento y completa el formulario digital correspondiente.
4. La Dirección General de Abordaje Territorial Barrio Padre Carlos Mugica (en adelante DGATBPCM) recepciona la solicitud e **inicia un expediente por cada inscripción**, lo que garantiza trazabilidad y sustento administrativo para cualquier resolución posterior.
5. La DGATBPCM verifica la información declarada contrastándola con relevamientos anteriores o, de ser necesario, realizando una inspección ocular, y elabora un informe que da cuenta de la existencia y características de la actividad.
6. Se verifica que la actividad se encuentre comprendida en el Cuadro de Usos del Anexo II de la Ley N° 6.129.
7. La DGATBPCM aprueba o deniega la inscripción mediante acto administrativo, quedando así el establecimiento incorporado a la Nómina.

Una vez inscripto en la Nómina, el comerciante inicia en el TAD un segundo trámite, también en proceso de configuración, orientado a la integración y habilitación efectiva de la actividad. Esta etapa tiene carácter interinstitucional e involucra a distintos organismos competentes, conforme al marco aprobado en el año 2021 mediante la Resolución de firma conjunta RESFC-2021-4-GCABA-APRA, que estableció el procedimiento para la integración de nuevas actividades económicas, los criterios técnicos mínimos y las condiciones mínimas de seguridad, higiene y funcionamiento exigibles, junto con los formularios de declaración jurada y el modelo de Certificado de Integración de Nuevas Actividades Económicas.

En esta etapa intervienen:

- La **Dirección General de Registro de Obras y Catastro (DGROC)**, dependiente de la Subsecretaría de Gestión Urbana, encargada del visado de la Declaración Jurada de cumplimiento de criterios técnicos mínimos (instalación eléctrica, instalación contra incendios, ventilación mecánica, obra civil).
- La **Agencia Gubernamental de Control (AGC)**, ante la cual se presenta la declaración jurada de cumplimiento de condiciones mínimas de seguridad, higiene y funcionamiento.
- La **Dirección General de Defensa Civil**, autoridad de aplicación de la Ley N° 5.920 de Sistema de Autoprotección, que toma conocimiento de la declaración jurada de Grupo 1 presentada por el titular.
- La **Agencia de Protección Ambiental (APRA)**, que otorga el Certificado de Aptitud Ambiental, requisito previo y obligatorio en los términos de la Ley N° 123.

Criterios utilizados

Los criterios que rigen todo el proceso son de tres tipos: de identidad (validación del titular vía DNI/ARCA), de existencia y encuadre de la actividad (constatación del funcionamiento del establecimiento y adecuación al Cuadro de Usos del Anexo II de la Ley N° 6.129) y de carácter técnico y de seguridad (los criterios técnicos mínimos y condiciones de seguridad, higiene y funcionamiento aprobados por la Resolución de 2021). En caso de preexistencia

de actividades que no se encuadren exactamente en la normativa, se arbitrarán los medios necesarios para garantizar la continuidad de la actividad.

Respecto a las medidas de acompañamiento, la apertura de un expediente por cada solicitud permite hacer un seguimiento individualizado de cada caso y asegurar que ninguna gestión quede sin respaldo institucional. Asimismo, se realizan salidas a territorio y contacto telefónico con todos los comerciantes, a fin de acompañarlos durante las distintas instancias del trámite, evacuar dudas y dar continuidad a las gestiones iniciadas.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 14:02:00 -03:00

JERONIMO ALVAREZ MORALES
Director General
D. G. ABORDAJE TERRITORIAL BARRIO PADRE CARLOS MUGICA
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.14 14:02:00 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-32087495-GCABA-IVC

Buenos Aires, Martes 14 de Julio de 2026

Referencia: Respuesta NO-2026-25648553-GCABA-DGTALMDHYHGC. Resolución N° 101/2026. Legislatura de la Ciudad de Buenos AIires.EX-2026-25285569- -GCABA-DGCCN

A: RAMON BUSTO (DGTALMDHYHGC), Joaquin Giannuzzi (DGCCN),

Con Copia A: Maria Jimena Iluminatti (IVC), MYRIAM BOSCH (DGTALMDHYHGC),

---

De mi mayor consideración:

1. Me dirijo a Ud. en el marco de la Resolución N° 101/2026, con respecto a los puntos a reurbanización de los Barrios Villa 20, Rodrigo Bueno y Barrio Playón de Chacarita.

2. Al respecto ha tomado intervención la Dirección General de Regularización Dominial, Notarial y Consorcial mediante NO-2026-30918905-GCABA-IVC, NO-2026-31021253-GCABA-IVC de la Dirección General de Adminstración y Finanzas y NO-2026-32045119-GCABA-IVC de la Subsecretaria de Hábitat e Integración Social.

3. Se adjuntan dichas comunicaciones oficiales como archivos embebidos a la presente.

4. Habiendo dado respuesta en el ámbito de la competencias de este Organismo, se remiten para su conocimiento y prosecución de su trámite respectivo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 13:19:43 -03:00

Soledad Benedetto
Director General de Técnica Administrativa y Legal
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 13:19:43 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-30918905-GCABA-IVC

Buenos Aires, Viernes 3 de Julio de 2026

Referencia: s/ Pedido Legislatura

En respuesta a: NO-2026-25811108-GCABA-IVC

A: Maria Jimena Iluminatti (IVC),

Con Copia A: Mariano Agustin Droghi (IVC), Andrea Noemi Calderon (IVC),

---

De mi mayor consideración:

Estimado Requirente:

Me dirijo a Ud. en mi carácter de **Directora General de la Dirección General de Regularización Dominial, Notarial y Consorcial**, en atención a la solicitud dispuesta mediante Resolución N° 101/2026, en el marco del pedido de información proveniente de la Honorable Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que tramita por el expediente citado en la referencia, a efectos de informar los puntos de competencia de esta Dirección General:

Informe acerca de los procesos de reurbanización en los barrios Barrio Rodrigo Bueno, Barrio Playón de Chacarita, Barrio Padre Mugica y Barrio Villa 20. Indique discriminando por cada barrio:

Cantidad total de viviendas adjudicadas hasta diciembre de 2025.

A.1 B° Papa Francisco: 1505 Viviendas Adjudicadas

A.2 B° Rodrigo Bueno: 538 Viviendas Adjudicadas

A.3 B° Playon Chacarita: 671 Viviendas Adjudicadas

Cantidad de viviendas adjudicadas aún sin entregar hasta diciembre de 2025.

La adjudicación de las viviendas mencionadas se encuentra concluida, no registrándose unidades adjudicadas pendientes de entrega al corte de diciembre 2025.

Detalle los tipos de titularización o formas jurídicas de dominio de las viviendas entregadas.

Las viviendas son titularizadas mediante escritura de venta o venta con hipoteca, otorgadas ante escribano público,

dependiendo de la situación particular de cada adjudicatario.

Cantidad de espacios comerciales adjudicados hasta diciembre de 2025.

B° Papa Francisco: 36 Locales Comerciales Adjudicados

B° Rodrigo Bueno: 22 Locales Comerciales Adjudicados

B° Playon Chacarita: 36 Locales Comerciales

Detalle los tipos de titularización o formas jurídicas de dominio de los espacios comerciales entregados.

La titularización se realiza bajo las mismas modalidades que para las viviendas: escritura de venta o venta con hipoteca, otorgadas ante escribano público.

Respecto al punto anterior, indique el proceso de adjudicación de los inmuebles. Detalle criterios de selección y priorización, y el grado de participación comunitaria en dichos criterios.

El proceso de adjudicación de viviendas y espacios comerciales se encuentra regulado por las operatorias vigentes y el marco normativo de integración socio urbana aplicable a cada barrio. Dicho proceso establece los mecanismos de selección y priorización de hogares y titulares, que incluyen criterios objetivos definidos por la normativa correspondiente.

Asimismo, prevé instancias de participación comunitaria, conforme lo determinado por las leyes que rigen cada operatoria. A saber:

- Ley 5705/ 2016 “Reurbanización, Zonificación e Integración Socio-Urbana de la Villa 20”. "Operatoria para la transferencia de dominio de las viviendas asentadas en la Villa 20” IF-2018-15217554-IVC, con su modificatoria IF-2023-29442924-GCABA-IVC, aprobado por ACDIR-2023-7971-GCABA-IVC.

- "Operatoria para adjudicación de Locales en Vivienda Nueva para Unidades Comerciales afectadas por el PIRU - Barrio 20” - IF-2021-31919509-GCABA-IVC, aprobado por ACDIR-2022-7076-GCABA-IVC.

- Ley 5798/ 2017 “Reurbanización, zonificación e integración social, cultural y urbana del barrio Rodrigo Bueno”. ”Programa integral de reurbanización del barrio Rodrigo Bueno.Operatoria de vivienda nueva”, IF-2019-11545842-GCABA-IVC, con su modificatoria IF-2024-28122525-GCABA-IVC y RESOL-2024-507-GCABA-IVC, aprobado por ACDIR-2019-5194-GCABA-IVC.

- “Operatoria para adjudicación de Locales en Vivienda Nueva para Unidades Comerciales afectadas por el PIRU - Barrio Rodrigo Bueno”, IF-2021-05809564-GCABA-IVC, aprobado mediante ACDIR-2021-6362-GCABA-IVC.

- Ley 5799/ 2017 "Reurbanización e Integración socio-urbana del barrio "Playón de Chacarita"”. “Plan Integral de Reurbanización Barrio Playón Chacarita Operatoria de Vivienda Nueva”, IF-2019-23536426-GCABA-IVC, aprobado mediante ACDIR-2019-5449-GCABA-IVC.

- ” Operatoria para adjudicación de Locales en Vivienda Nueva para Unidades Comerciales afectadas por el PIRU - Playón de Chacarita”, IF-2021-07035126-GCABA-IVC, aprobado mediante ACDIR-2021-6361-GCABA-IVC modificado mediante DISFC-2021-113-GCABA-IVC

Detalle en el punto anterior los hogares que restarían adjudicación de solución habitacional de cara al 2026.

A Julio de 2026 restaban pendientes de adjudicación las siguientes viviendas:

– Barrio Papa Francisco: 120 viviendas restantes de adjudicación.

– Barrio Playón de Chacarita: 9 viviendas restantes de adjudicación.

– Barrio Rodrigo Bueno: 73 viviendas restantes de adjudicación.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 14:13:31 -03:00

Mariel Agustina Heili
Directora General de Regularización Dominial Notarial y Consorcial
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.03 14:13:34 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-31021253-GCABA-IVC

Buenos Aires, Domingo 5 de Julio de 2026

Referencia: EX-2026-25285569- -GCABA-DGCCN. NO-2026-25648553-GCABA-DGTALMDHYHGC

En respuesta a: NO-2026-25811108-GCABA-IVC

A: Maria Jimena Iluminatti (IVC),

Con Copia A: MARTINA RABBIOSI (IVC), Soledad Benedetto (IVC), Oriana Mercedes De Sosa Nava (IVC),

---

De mi mayor consideración:

Respuesta : NO-2026-25811108-GCABA-IVC

Atento lo solicitado se adjunta como archivo embebido la ejecucion por año y por trimestre de acuerdo a lo indicado en el pto e). Asimismo se informa que el Organismo se encuentra en proceso de Formulación Presupuestaria para el plan Plurianual 2027-2029, por lo cual a la fecha no se cuenta con dicha información.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.05 19:03:29 -03:00

Miguel Angel Sola
Director General de Administración y Finanzas
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.05 19:03:32 -03:00

	2016	2017				2017	2018				2018
Barrio	**4to trim**	**1er trim**	**2do trim**	**3er trim**	**4to trim**	**2017**	**1er trim**	**2do trim**	**3er trim**	**4to trim**	**2018**
BARRIO 20	$ 101,592,880	$ 2,800,795	$ 168,507,007	$ 394,978,551	$ 323,971,633	$ 890,257,987	$ 144,961,881	$ 328,148,091	$ 311,679,648	$ 619,512,887	$ 1,404,302,508
FRAGA	$ -	$ 8,350,488	$ 21,419,535	$ 18,790,351	$ 220,561,185	$ 269,121,559	$ 21,344,619	$ 64,270,554	$ 215,660,762	$ 415,526,450	$ 716,802,384
RODRIGO BUENO	$ -	$ 791,394	$ 2,016,892	$ 4,088,742	$ 175,062,372	$ 181,959,400	$ 1,775,125	$ 127,899,687	$ 190,836,139	$ 468,891,588	$ 789,402,539
TOTAL	**$ 101,592,880**	**$ 11,942,677**	**$ 191,943,434**	**$ 417,857,644**	**$ 719,595,191**	**$ 1,341,338,945**	**$ 168,081,626**	**$ 520,318,333**	**$ 718,176,549**	**$ 1,503,930,925**	**$ 2,910,507,431**

		2019				2019	2020				2020
Barrio		**1er trim**	**2do trim**	**3er trim**	**4to trim**	**2019**	**1er trim**	**2do trim**	**3er trim**	**4to trim**	**2020**
BARRIO 20		$ 432,045,567	$ 356,726,305	$ 395,576,394	$ 307,631,111	$ 1,491,979,377	$ 81,613,991	$ 194,898,941	$ 124,238,066	$ 221,065,975	$ 621,816,973
FRAGA		$ 255,284,963	$ 332,590,475	$ 449,485,435	$ 355,587,979	$ 1,392,948,852	$ 66,147,038	$ 175,464,866	$ 113,892,884	$ 167,666,443	$ 523,171,231
RODRIGO BUENO		$ 304,876,164	$ 277,340,530	$ 252,780,969	$ 270,805,930	$ 1,105,803,593	$ 86,110,083	$ 92,797,530	$ 108,679,922	$ 101,750,206	$ 389,337,741
TOTAL		**$ 992,206,694**	**$ 966,657,310**	**$ 1,097,842,798**	**$ 934,025,020**	**$ 3,990,731,822**	**$ 233,871,112**	**$ 463,161,337**	**$ 346,810,872**	**$ 490,482,625**	**$ 1,534,325,945**

		2021				2021	2022				2022
Barrio		**1er trim**	**2do trim**	**3er trim**	**4to trim**	**2021**	**1er trim**	**2do trim**	**3er trim**	**4to trim**	**2022**
BARRIO 20		$ 134,499,742	$ 277,207,850	$ 214,128,809	$ 498,670,098	$ 1,124,506,498	$ 215,193,573	$ 449,745,547	$ 1,049,816,513	$ 1,651,780,470	$ 3,366,536,104
FRAGA		$ 15,618,725	$ 46,577,607	$ 20,544,873	$ 130,034,763	$ 212,775,968	$ 63,032,071	$ 85,026,066	$ 265,176,828	$ 727,825,374	$ 1,141,060,339
RODRIGO BUENO		$ 33,205,676	$ 99,492,621	$ 96,341,489	$ 254,959,345	$ 483,999,131	$ 40,619,022	$ 116,118,256	$ 165,943,932	$ 729,817,199	$ 1,052,498,408
TOTAL		**$ 183,324,143**	**$ 423,278,078**	**$ 331,015,171**	**$ 883,664,206**	**$ 1,821,281,597**	**$ 318,844,666**	**$ 650,889,870**	**$ 1,480,937,273**	**$ 3,109,423,043**	**$ 5,560,094,852**

		2023				2023	2024				2024
Barrio		**1er trim**	**2do trim**	**3er trim**	**4to trim**	**2023**	**1er trim**	**2do trim**	**3er trim**	**4to trim**	
BARRIO 20		$ 790,073,807	$ 1,634,891,808	$ 2,014,644,226	$ 1,902,928,305	$ 6,342,538,145	$ 930,556,565	$ 819,583,757	$ 1,153,395,158	$ 2,279,096,869	$ 5,182,632,349
FRAGA		$ 318,007,375	$ 710,565,368	$ 712,078,577	$ 1,247,621,072	$ 3,028,272,392	$ 142,487,972	$ 728,516,931	$ 602,157,937	$ 1,725,518,458	$ 3,198,681,298
RODRIGO BUENO		$ 232,509,003	$ 808,556,885	$ 608,693,977	$ 1,538,167,111	$ 3,187,926,976	$ 545,154,363	$ 629,741,296	$ 750,741,296	$ 2,304,507,903	$ 4,230,144,858
TOTAL		**$ 1,340,590,185**	**$ 3,154,014,061**	**$ 3,335,416,779**	**$ 4,688,716,488**	**$ 12,558,737,513**	**$ 1,618,198,899**	**$ 2,177,841,984**	**$ 2,506,294,391**	**$ 6,309,123,230**	**$ 12,611,458,505**

		2025				2025	2026				2024
Barrio		**1er trim**	**2do trim**	**3er trim**	**4to trim**	**al 20-11-25**	**1er trim**	**2do trim**	**3er trim**	**4to trim**	
BARRIO 20		$ 81,181,811	$ 771,817,090	$ 1,700,932,869	$ 1,392,188,470	$ 3,946,120,240	$ 446,828,673	$ 612,748,437			$ 1,059,577,110
FRAGA		$ 69,939,000	$ 311,254,514	$ 386,704,437	$ 748,839,306	$ 1,516,737,256	$ 114,539,162	$ 226,950,342			$ 341,489,504
RODRIGO BUENO		$ 361,761,938	$ 833,923,941	$ 511,995,533	$ 990,243,832	$ 2,697,925,245	$ 173,365,971	$ 746,886,766			$ 920,252,737
TOTAL		**$ 512,882,749**	**$ 1,916,995,545**	**$ 2,599,632,839**	**$ 3,131,271,609**	**$ 8,160,782,742**	**$ 734,733,807**	**$ 1,586,585,545**	**$ -**	**$ -**	**$ 2,321,319,352**

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Número: NO-2026-32045119-GCABA-IVC

Buenos Aires, Martes 14 de Julio de 2026

Referencia: S/ Respuesta pedido de Legislatura Resolución N°101/2026

A: Maria Jimena Iluminatti (IVC),

Con Copia A: Gonzalo Noya (IVC),

De mi mayor consideración:

DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y CONTROL.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en mi carácter de Secretario de Habitat e Integración Social, a fin de dar respuesta a lo solicitado mediante NO-2026-25811108-GCABA-IVC, en relación Resolución de Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires N° 101/2026, atento a lo requerido se informa según las competencias de esta secretaria:

A.Reurbanización de los barrios Padre Mugica, Villa 20, Rodrigo Bueno y Barrio Playón de Chacarita:

Informe acerca de los procesos de reurbanización en los barrios Barrio Rodrigo Bueno, Barrio Playón de Chacarita, Barrio Padre Mugica y Barrio Villa 20.

Indique discriminando por cada barrio:

a.

I.- Cantidad de viviendas en construcción durante el año 2025. 0

- Rodrigo Bueno ➡ 0
- Playón de Chacarita ➡ 0
- Papa Francisco ➡ 0

II.- Cantidad de viviendas proyectadas a finalizar en el 2025.

- Rodrigo Bueno ➡ 0
- Playón de Chacarita ➡ 0
- Papa Francisco ➡ 0

III.- Cantidad de viviendas finalizadas hasta diciembre de 2025. Respuesta general.

Conforme lo informado en el punto I, no se realizaron construcciones nuevas durante el 2025

IV.- Cantidad total de viviendas adjudicadas hasta diciembre de 2025.

Rodrigo Bueno ➡ 618

Playón de Chacarita ➡ 677

Papa Francisco ➡ 1652

V.- Cantidad de viviendas adjudicadas aún sin entregar hasta diciembre de 2025.

No hay viviendas adjudicadas sin entregar.

VI.- Detalle los tipos de titularización o formas jurídicas de dominio de las viviendas entregadas.

	Comodatos	Otros instrumentos
Rodrigo Bueno	74	
Playón	9	
Papa Francisco	159	
Causa Mendoza	38	143 tenencia precaria 9 boleto compraventa

* Los comodatos constituyen un instrumento de carácter transitorio, mediante el cual se otorga la tenencia de la vivienda hasta la formalización de la escritura traslativa de dominio, oportunidad en la que se procederá a la escrituración correspondiente.

VII.- Cantidad de espacios comerciales en construcción durante el año 2025.

- Rodrigo Bueno ➡ 0
- Playón de Chacarita ➡ 0
- Papa Francisco ➡ 0

VIII.- Cantidad de espacios comerciales finalizados hasta diciembre de 2025.

No aplica.

IX.- Cantidad de espacios comerciales adjudicados hasta diciembre de 2025.

Rodrigo Bueno ➡ 38

Playón de Chacarita ➡ 38

Papa Francisco ➡ 48

X.- Detalle los tipos de titularización o formas jurídicas de dominio de los espacios comerciales entregados.

Barrio	Comodatos
Rodrigo Bueno	15
Playón	3
Papa Francisco	13

*Dichos locales comerciales fueron entregados en comodato hasta la formalización de la escritura traslativa de dominio, momento en el cual se procederá a su escrituración.

b.- **Respecto al punto anterior, indique el proceso de adjudicación de los inmuebles. Detalle criterios de selección y priorización, y el grado de participación comunitaria en dichos criterios.**

Para determinar los criterios de adjudicación, se trabajó en diferentes instancias participativas:

1) Mesas barriales para elaboración de Operatorias de adjudicación de soluciones habitacionales, determinando scorings de acceso (Los mismos observan: Afectación por PIRU, riesgo de derrumbe o de salud grave y liberación de vivienda por canje, Antigüedad de vivir en el barrio, Discapacidad, Hacinamiento, Enfermedad crónica, Presencia de personas escolarizadas, Menores a cargo, Familia monoparental, Adultos mayores solos).

2) Talleres vecinales por sectores de cada barrio para la determinación de las viviendas afectadas en el marco de los proyectos de reurbanización.

3) Entrevistas personales con titulares de cada familia cuya vivienda resultó afectada para definir destino de relocalización.

c. Especifique qué obras están planificadas para el año 2026 y en qué plazos se ejecutarán.

- LP 63/24 Mejoramiento de Viviendas Etapa 3 - Playón de Chacarita – En ejecución. Fin Contrato: Noviembre 2026
- LP 69/24 Mejoramiento de Viviendas Etapa 3 - Rodrigo Bueno – En ejecución. Fin Enero 2027

- Conexiones domiciliarias en Playón de Chacarita – Finalizado
- LP 08/25 Etapa 2 - Completamiento Mz 4 Rodrigo bueno

f. Señale cuál es la población beneficiaria total por cada proyecto de urbanización y si se modificó la misma desde el año de impulso de cada ley de urbanización hasta la actualidad, especificando cantidad y composición de familias censadas, cantidad de familias incorporadas al padrón de beneficiarios, mecanismos de actualización del padrón, discriminando por inquilinas y propietarias, viviendas, locales comerciales, inquilinatos y locales de organizaciones civiles, políticas y religiosas;

Cantidad de familias censadas:

Barrio	**Año del Relevamiento**	**Cantidad de familias censadas**
Barrio 20	2016	9116
Playón de Chacarita	2016	1042
Rodrigo Bueno	2016	996

Mecanismos de actualización del padrón:

Según las leyes de reurbanización, las familias censadas en el año 2016 serán las beneficiarias de los proyectos. Sin embargo, en el proceso de abordaje, surgieron universos de familias que no estaban censadas, pero se les reconoció el estatus de beneficiarias a través de expedientes excepcionales aprobados por la Subsecretaría:

1. Expedientes de ausencia censal. Son aquellas familias que no habían sido censadas por diferentes contingencias, pero que pueden demostrar que vivían en el barrio en el momento del censo (familias inquilinas no censadas, ausencias por motivos de salud, etc.)

g. Indique el proceso de habilitación para los locales comerciales de cada barrio. Detalle los criterios utilizados para el proceso y qué medidas se adoptarán para asegurar el acompañamiento para que el proceso sea satisfactorio para todos los comerciantes de los barrios.

Los locales comerciales adjudicados en el marco de los procesos de reurbanización se encuentran sujetos al régimen general de habilitaciones comerciales vigente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En consecuencia, los titulares de dichos locales deben tramitar las habilitaciones correspondientes ante los organismos competentes, de acuerdo con la actividad desarrollada y la normativa aplicable.

Cabe señalar que el Instituto de Vivienda de la Ciudad no posee competencias en materia de otorgamiento de habilitaciones comerciales. Asimismo, a la fecha no se han registrado solicitudes específicas de acompañamiento vinculadas a estos trámites por parte de los adjudicatarios de locales comerciales.

Sin perjuicio de ello, ante eventuales consultas o requerimientos, el Instituto podrá brindar orientación general y derivar a los interesados a las áreas competentes del Gobierno de la Ciudad para la gestión de los trámites que

correspondan.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 11:47:08 -03:00

Sergio Gabriel Costantino
Secretario de Hábitat e Integración Social
INST. DE VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BS.AS
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.07.14 11:47:13 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Providencia

Número: PV-2026-37222134-GCABA-DGTALMDHYHGC

Buenos Aires, Martes 18 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-25285569- -GCABA-DGCCN

DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN Y CONSOLIDACIÓN NORMATIVA:

1. Atento a lo informado en el orden N° 11 (IF-2026-36892727-GCABA-DGATBPCM), respecto de los términos de la Resolución Nº 101/2026 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se remiten las presentes en prosecución del trámite.-

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 15:45:13 -03:00

RAMON BUSTO
Director General
D.G. TECNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL MDHYHGC
MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO Y HABITAT

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.18 15:45:14 -03:00

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2026 - Año del 30° Aniversario de la sanción de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"

Informe

Número: IF-2026-38122924-GCABA-DGCCN

Buenos Aires, Lunes 24 de Agosto de 2026

Referencia: EX-2026-25285569-GCABA-DGCCN s/ Res 101/2026 - Informes relativos a la reurbanización de los barrios Padre Mugica, Villa 20, Rodrigo Bueno y Barrio Playón de Chacarita.

LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

SECRETARÍA PARLAMENTARIA

De acuerdo con lo informado por los organismos intervinientes mediante IF-2026-36892727-GCABA-DGATBPCM, NO-2026-30918905-GCABA-IVC, NO-2026-31021253-GCABA-IVC, NO-2026-32045119-GCABA-IVC, se comunica que la Resolución 101/2026 de esa Legislatura fue respondida mediante PV-2026-37222134-GCABA-DGTALMDHYHGC. En tal sentido, se remite la presente nota por intermedio de la Dirección General de Coordinación y Consolidación Normativa

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.24 16:02:47 -03:00

Joaquin Giannuzzi
Gerente Operativo
D.G. COORDINACION Y CONSOLIDACION NORMATIVA
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
Date: 2026.08.24 16:02:47 -03:00